UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 21 DE 2018

(22 MAR 2018)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que en sesión extraordinaria de marzo 22 de 2018, el Consejo Académico estudió la convocatoria de grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a once millones quinientos mil pesos m/cte. ($11.500.000) por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad, reconocidos y categorizados por Colciencias.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
a) *Investigador principal.* Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes.

b) *Coinvestigador.* Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) *Investigador Auxiliar.* Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro del Investigador Principal, será necesario mediante comunicación escrita la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los proyectos de investigación se deben presentar con la siguiente estructura, en el formato institucional MIMFO-01, versión 6. El documento debe diligenciarse manteniendo el orden y totalidad de contenidos del formato y sin alteración del mismo:

1. *Título.*
2. *Grupo (s) de investigación.*
3. *Investigadores:*
   a) *Principal*
   b) *Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*
   c) *Coinvestigadores externos*
4. *Facultad (es).*
5. *Programa (s).*
6. *Resumen ejecutivo.* El resumen no puede superar las 500 palabras de extensión y debe contener la información necesaria para dar al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Debe contener una síntesis con los objetivos general y específicos, el problema, el marco teórico, la metodología, los resultados esperados y estrategias de comunicación.
7. *Línea de investigación institucional y su relación con el tema del proyecto.*
8. *Planteamiento del problema.* Contiene la o las preguntas de investigación, la delimitación clara y precisa del objeto de la misma y tiene como objetivo percibir la viabilidad y coherencia con metodologías, recursos y cronograma establecido. Entre algunos aspectos a considerar están las variables físico-geográficas, delimitación en a precisión en conceptos.

9. *Justificación.* Necesidad de la investigación en función de la solución integral a problemas del entorno social, productivo y técnico científico.

10. *Marco teórico y estado del arte.* Debe responder a los siguientes aspectos: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento en el área específica.

11. *Objetivos.* Los objetivos deben mostrar una relación clara con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis planteadas que se quieren resolver.

12. *Metodología.* Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico.

13. *Resultados.* Se deben relacionar los resultados según la naturaleza del proyecto en las siguientes categorías:

a) Relacionados con la generación de conocimiento: incluye resultados que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico que puedan verificarse a través de publicaciones científicas en revistas indexadas, libros o capítulos de libro, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, registro de secuencias en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, entre otros.

b) Dirigidos a la apropiación social del conocimiento: incluye aquellos resultados que son estrategias o medios para divulgar o transferir los conocimientos o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, formación de talento humano, dirección de trabajos de grado y jóvenes investigadores, entre otros.

14. *Productos.* Se señalan los productos que el grupo de investigación prevé como resultados de la propuesta, tales como: artículos en revistas nacionales o internacionales indexadas, libros, capítulos de libro y otras publicaciones.

15. *Impactos esperados*. Son una descripción de la posible incidencia de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad y deben relacionarse en la clasificación establecida en el MIMFO-01.

16. *Potenciales beneficiarios*. Son las comunidades sociales, académicas, empresariales, institucionales, entre otras, que se beneficiarían de los resultados de la investigación planteada.

17. *Referencias bibliográficas*. Normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

18. *Cronograma*. Corresponde a las actividades y período de ejecución de las mismas.

19.*Presupuesto*. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. *Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación.* El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. *Docentes de la Universidad*. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los $11.500.000 pesos m/cte.).

Tabla 3. *Investigadores auxiliares.* Se relacionan con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas:

Estudiantes-pregrado-técnicos: $867.924-$1.084.905
Tecnólogos: $1.084.906-$1.301.886
Profesionales: $1.301.887-$1.627.358
Especialización: $1.627.359-$1.831.550
Maestría: $1.831.551-$2.093.200

Tabla 4. *Equipos de laboratorio*. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. *Software, programas especializados*. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. *Servicios técnicos.* Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. *Publicaciones.* Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libros o documentos en medio digital, entre otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto.

Tabla 8. *Elementos, materiales de laboratorio y reactivos.* Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. *Elementos de escritorio y papelería.* En el ítem de papelería, específicamente la solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor asignado para la adquisición de papelería, no podrá exceder el 10% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. *Participación en eventos con ponencia, video ponencia o con póster.* Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 "Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"; y 015 de 2008 "Por el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 2015, que versa: "Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna", entendiéndose como total del presupuesto, el recurso otorgado por la Universidad.

Tabla 11. *Salidas de campo.* La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros. Dichas solicitudes se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Tabla 12. *Patentes y registros.*

PARÁGRAFO: Los valores relacionados en el presupuesto, deben incluir el impuesto del 4 por mil (4x1000).

20. *Formato resumen grupo de investigación* (se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. *Formato resumen hojas de vida* (se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. *Carta de intención para cofinanciación*. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

En caso de presentarse en virtud de un convenio marco, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación de la existencia del proyecto o convenio específico previo concepto del Comité de Investigaciones de Facultad.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones o en el lugar que se defina para tal fin. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. Así mismo, la entrega del informe final y soportes, deben ser entregados al Comité Institucional de Investigaciones en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) *Originalidad y/o carácter innovador*. Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación

que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 20%.

b) Coherencia. En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

c) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinares. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

d) *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

e) *Cofinanciación externa.* En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos económicos frescos de contrapartida. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 5%.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5°: *Aspectos de estructura de los proyectos* y artículo 6°: *Requisitos para la presentación de los proyectos*, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo.

PARÁGRAFO 1. Se podrá hacer subsanación del numeral 7.12 *Presupuesto* en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren los valores totales relacionados, correspondientes a la Institución y que no superen el valor máximo de $11.500.000 pesos m/cte.; la subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de notificación.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación y calificación de lo contemplado en el artículo 7°: *Criterios de evaluación,* con posibilidad de subsanación por parte de los investigadores, en un tiempo no mayor a tres días hábiles a partir de la solicitud y enviarán la respectiva evaluación y copia del Acta correspondiente a la Oficina de Investigaciones. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) *Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad*, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. La Oficina de Investigaciones con base en dicha calificación, realizará el cálculo del porcentaje y aquellos proyectos que alcancen el 80% en puntuación, serán incluidos en el listado de financiables.

De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no obtengan la calificación para continuar.

PARÁGRAFO 2. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos y evaluación interna por parte de los Comités, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. Serán financiables los de mayor puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de $149.500.000 y sólo se financiará uno por grupo, el resto serán devueltos al grupo que los postuló, por parte de la Oficina de Investigaciones.
. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS. Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores tiempo completo (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: entre 15 y 17 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: entre 8 y 10 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 13 y 15 horas.
Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: entre 11 y 13 horas.
Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: entre 6 y 8 horas.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores medio tiempo (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: entre 7 y 9 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: entre 5 y 7 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 5 y 7 horas.
Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: entre 6 y 8 horas.
Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: entre 4 y 5 horas.

PARÁGRAFO 1. El investigador principal y los coinvestigadores, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación. En caso de tener más de dos proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido.

PARÁGRAFO 2. En cada proyecto de investigación pueden participar máximo cuatro (4) investigadores.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

a) Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto en los formatos establecidos, a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.

b) Entregar soportes de la productividad relacionada a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones.

c) Atender la legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes.

d) Participar con productos de divulgación de resultados en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito regional, nacional o internacional, así mismo debe postular como Capítulo de Libro a la publicación institucional Diario de Campo, los avances del proyecto.

e) Presentar mínimo un producto asociado a la productividad relacionada con generación de nuevo conocimiento, en un período no mayor a un año posterior a la finalización del proyecto.

f) Presentar mínimo un producto asociado a la apropiación social del conocimiento, así mismo, se debe participar en el Encuentro Institucional de Investigaciones.

g) Presentar productividad relacionada a procesos de formación o procesos tecnológicos, si aplica.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Secretaría General.	23 de marzo de 2018
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	3 y 4 de mayo de 2018 (9:00-14:30 h)
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	4 de mayo de 2018 (14:30 h)
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas	4 de mayo al 5 de octubre de 2018
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	8 al 12 de octubre de 2018
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	16 al 19 de octubre de 2018
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2019

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier

otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos devolutivos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y podrán destinarse a la función misional de investigación, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello, los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Elaboró: Ana Isabel Mora Bautista
Jefe Oficina de Investigaciones
Revisó: María Del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo
Carmen Cecilia Almonacid Urrego
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Patricia Duque Cajamarca
Decana Facultad Ciencias Sociales
José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad Administración y Economía
Fabio Corredor Sánchez
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Myriam Sepúlveda López
Decana Facultad de Derecho